



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 68/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 359/B/2023 iniciadas con motivo del reclamo formulado por la Sra NELIDA POSE - Legajo N° 2161 referente a Pago de Haberes por Suplencia realizada en el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 se adjunta nota de la Sra Nelida Pose.

Que a fs 02 se adjunta Decreto n° 68/22 emitido por el Honorable Concejo Deliberante por el cual se dispone la suplencia a realizar por la Sra Pose entre los días 12 y 16 de diciembre de 2022

Que a fs 03 se adjunta informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos donde se observa que la deuda contraída en el ejercicio 2022 es por la suma de \$ 56.788,50

Que la deuda reclamada, de acuerdo a lo expresado anteriormente no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas

las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, Dr Esteban Reino ha tomado vista.

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$47.217,40
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$655.80
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$872.60

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$8.042,70
-----------------------------------	------------

Que al cierre del ejercicio existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

.POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 68/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Sra NELIDA NANCY POSE - Legajo N° 2161 - DNI 20.492.344 en concepto de Pago de Haberes por Suplencia realizada en el Honorable Concejo Deliberante, con los alcances expuestos en los considerandos.

TOTAL DEUDA AÑO 2022 \$ 56.788.50

TOTAL DE DEUDA **\$ 56.788,50**

ARTICULO 2.-Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.-Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Ejercicio 2022

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$47.217,40
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$655.80
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$872.60

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$8.042,70
-----------------------------------	------------

Que al cierre del ejercicio existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-